Por el Ministerio de Educación Nacional





CIRCULAR INFORMATIVA No 04

2.

Medellín, 21 de abril de 2020

PARA TODO EL PERSONAL

Asunto: Impuesto solidario Covid 19

Según el Decreto 568 del 15 de abril de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se crea el impuesto solidario por el Covid 19 a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 2020 sobre los salarios de \$10.000.000 o más, y por el pago o abono en cuenta de los honorarios de personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de \$10.000.000 o más, se realizarán las respectivas deducciones en los meses señalados conforme a la tarifas definidas.

Las personas que devenguen menos de \$10.000.000 y se quieran acoger voluntariamente al impuesto, por favor comunicarse con el área de talento humano para la firma de la orden de deducción.

Atentamente,

ďaVid/gøme2\flórez

GL-GD-FR-05 FECHA DE PUBLICACION 28-05-2019 VERSION 08

